



Municipalidad Distrital de Pucallpa,
Alcaldía.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 76 - 2016-MDP-T.

Pucallpa, 05 de Abril del 2016.

VISTO:

La Carta de fecha 05 abril del 2016, cursada por la Empresa DYNAFLUX S.A. Representado por el Ing. Richard Salinas Ejecutivo Comercial y Proyectos de la Región Sur – Perú, mediante la cual efectúa invitación para viajar al distrito de Caracoto – San Román – Puno, con la finalidad de realizar una visita el día jueves 07 de abril del 2016, a las instalaciones de la Planta Compacta de Tratamiento de Aguas Residuales Domesticas con Tecnología MBBR, ubicada en las instalaciones de la empresa Cal y Cemento Sur S.A. (Grupo Gloria).

El Informe Nº 057-2016-GQQ-OPI/OPP-MDP-T de fecha 22 de marzo del 2016, el Jefe de la Oficina de Programación de Inversiones, recomienda se realice las coordinaciones con la empresa y sus representantes para realizar una visita técnica para una mejor toma de decisión para la gestión de financiamiento y actualización de estudio de pre inversión.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. II de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el Artículo 20, Numeral 20 establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, en merito a las atribuciones que le compete al Alcalde y de conformidad a la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el Art. 6 señala: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa", y en su Artículo 24 que señala "En caso de ausencia del alcalde lo reemplazará el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral".

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades y contando con el VºBº de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaria General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al Sr. **VICTOR RAUL CHINO CHINO**, Primer Regidor de la Municipalidad Distrital de Pucallpa, quien lo reemplazara el día jueves 07 de abril del 2016, en merito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: Se hace constar mediante la presente, que las facultades administrativas del Despacho de Alcaldía, han sido delegadas al Gerente Municipal, con R.A. Nº 027-2016-MDP-T de fecha 09 de febrero del 2016; por lo que esta encargatura implica solamente las atribuciones políticas del cargo.

ARTICULO TERCERO: PONER en conocimiento la presente resolución, a las oficinas pertinentes y al Regidor referido en el artículo primero.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
Archivo
GM
OAJ
OPP
OAF
SG
1er. Regidor



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCALLPA
BLAS MAMANTINGUILLA
ALCALDE(o)